



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Noviembre nueve (09) de dos mil veinte (2.020)

*REF: 2.019 - 00222- EJECUTIVO de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
contra HERNAN JOSE ANAYA LORA.*

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, y, lo Confirma la Secretaría del Despacho, a la Parte Demandada HERNAN JOSE ANAYA LORA para la Notificación del Mandamiento Ejecutivo de Pago adiado Julio 31 de 2.019, se constata que se encuentra Registrado en la Página de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido ésta no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, y lo Manifiesta la Secretaría del Despacho, previa Constancias de pantallazos de la fijación y término en la Pagina TYBA, fecha de Registro 19-08-20 por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, lo seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada HERNAN JOSE ANAYA LORA, al Doctor JAINER ONEL VIDES HERRERA inclúyase a los doctores GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, y, DANIELA MARCELA PALOMIONO BUSTILLO, previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del Auto Admisorio indicado, entendiéndose así su aceptación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.